



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 04 ENE 2023

**SRA. PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
MTRA. AMANDA DELLA VENTURA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud de los Señores Senadores, Daniel Caggiani, Charles Carrera y Sandra Lazo, según Oficio N° 1603/2022, de 14 de setiembre de 2022.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

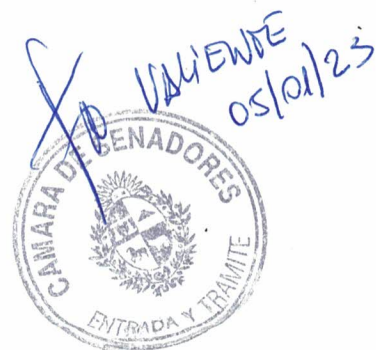
Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 7

Ref. N° 001-1-4599-2022

AA


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



El presente documento es copia fiel escaneada del original en poder de la Cámara de Senadores, y cumple con los requisitos establecidos por la ley N° 18.600 y decretos reglamentarios respecto de la firma electrónica avanzada utilizada.

Cámara de Senadores

1603/2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA				
DESPACHO MINISTERIAL				
INC.	U.E.	T.	Nº	AÑO
12	001	3	6252	2022

Montevideo, 14 de setiembre de 2022

Señor Ministro de Salud Pública
Daniel Salinas

Los señores Senadores Daniel Caggiani, Charles Carrera y Sandra Lazo han presentado a la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el siguiente pedido de informes con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE): «Montevideo, 14 de setiembre de 2022. Señora Presidenta de la Cámara de Senadores. Beatriz Argimón. Presente. De mi mayor consideración: De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Salud Pública con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) el siguiente pedido de informes. El día 12 de setiembre en el Hospital de Rivera ocurrieron una serie de incidentes, donde pudo apreciarse que una persona era reducida y golpeada por personal administrativo de dicho nosocomio. Las imágenes primero circularon por internet y otras redes sociales y luego trascendieron públicamente a través de diferentes medios de comunicación. Dada la gravedad de la situación, donde puede apreciarse que un administrativo está realizando funciones que no le corresponden, de manera irregular, cabe realizar las siguientes preguntas: - ¿Por qué motivo en el caso no intervino el personal médico y de seguridad que debe actuar ante este tipo de situaciones? - Informe si se inició una investigación administrativa u otro procedimiento disciplinario ante este incidente. - Informar si el individuo sometido físicamente era un usuario de ASSE, y motivo de la presencia de este en la Admisión del Hospital de Rivera. ¿Procuraba el paciente asistencia médica? - ¿El funcionario de Admisión que

realizó la reducción física del usuario, tiene antecedentes penales? En caso afirmativo, ¿existe información al respecto y se hicieron consultas al registro de antecedentes del Ministerio del Interior? - ¿La reducción física que resultó efectuada con desproporcionada violencia fue solicitada por Médicos del Servicio de Emergencia o Especialista de Guardia? En caso afirmativo, indicar nombres de los médicos, tareas que desempeñaban en el Servicio de Emergencia y motivos para indicar la reducción física del paciente. - ¿El paciente es autovalente? ¿En caso contrario, quién es su curador y cuál es el contexto familiar y social del paciente? - ¿El paciente tiene juicio de realidad conservado? - ¿Qué pasó con el usuario después de sufrir una suerte de reducción ciudadana pero llevada a cabo por un funcionario administrativo, con la participación secundaria de un funcionario policial en desempeño de tareas contratadas por el régimen 222, y de un funcionario de vigilancia de una empresa tercerizada? ¿Recibió asistencia en el Servicio de Emergencia? - ¿Resultó detenido por la Policía? - ¿En caso de que hubiese sido detenido, se le realizó examen médico de evaluación de lesiones y estado de salud? - ¿Recibió asistencia de Psiquiatría correspondiente a la descompensación que cursaba antes de su sometimiento físico, así como de los eventuales resultados después de ser agredido? - ¿Permaneció internado en el Servicio de Emergencia?; de ser así, ¿cuáles fueron las conductas indicadas por el o los médicos que lo asistieron? - ¿Fue dado de alta? En caso afirmativo, ¿cuándo y en qué condiciones físicas y de salud mental? - ¿Por qué motivo, no intervino el personal médico y de enfermería, con apoyo del personal de seguridad, que deben actuar ante este tipo de situaciones? - ¿Cuál fue el motivo que arguye el funcionario de Admisión para justificar su conducta? - Se envíe copia del protocolo de actuación de la Institución, que determina cómo proceder ante este tipo de incidentes. - ¿En la mañana del sábado 10/09, había algún integrante del Equipo de Gestión presente en la Dirección del Hospital? En caso positivo, informar quién y su cargo. - ¿Luego del

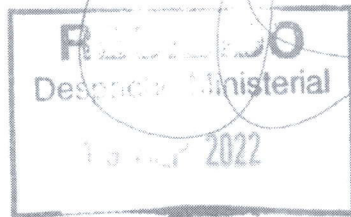
Cámara de Senadores

incidente antes mencionado, algún integrante del Equipo de Gestión se hizo presente en el Servicio de Emergencia? En caso positivo, ¿quién y su cargo? En caso negativo, ¿por qué no? - Informar, si tiene contratado Servicio por Artículo 222, del Ministerio del Interior, para el Hospital de Rivera. En caso afirmativo, informar cuántas horas al mes. Sin otro particular, lo saludan atentamente, DANIEL CAGGIANI, CHARLES CARRERA y SANDRA LAZO, Senadores».

A la vez que solicito que la respuesta a este pedido de informes sea enviada con copia, saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.


GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario


BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta




Fabiana Gazarol
Secretaria
Despacho Ministerial
M.S.P.

Montevideo 2022

PREGUNTAS: "En relación a los hechos ocurridos el día 12 de Septiembre del corriente en el Hospital de Rivera, donde ocurrieron una serie de incidentes, en los cuales una persona es "reducida y golpeada" por personal administrativo de dicho nosocomio.

1. Por qué motivo en el caso no intervino el personal médico y de seguridad que debe actuar ante este tipo de situaciones?
 2. Informar si se inició una investigación administrativa y otro procedimiento disciplinario ante este incidente.
 3. Informar si el individuo sometido físicamente era un usuario de ASSE, y motivo de la presencia de este en la Admisión del Hospital de Rivera.
 4. Procuraba el paciente asistencia médica?
 5. El funcionario de Admisión que realizó la reducción física del usuario, tiene antecedentes penales? En caso afirmativo, ¿existe información al respecto y se hicieron consultas al registro de antecedentes del Ministerio del Interior?
 6. La reducción física que resulto efectuada con desproporcionada violencia fue solicitada por Médicos del Servicio de Emergencia o Especialista de Guardia? En caso afirmativo, indicar nombre de los médicos, tareas que desempeñaban en el Servicio de Emergencia y motivos para indicar la reducción física del paciente.
 7. El paciente es autovalente? ¿En caso contrario, quien es su curador y cuál es el contexto familiar y social del paciente?
 8. El paciente tiene juicio de realidad conservado?
 9. Que paso con el usuario después de sufrir una suerte de reducción ciudadana pero llevada a cabo por un funcionario administrativo, con la participación secundaria de un funcionario policial en desempeño de tareas contratadas por el régimen 222, y de un funcionario de vigilancia de una empresa tercerizada? ¿Recibió asistencia en el Servicio de Emergencia?
-

10. Resulto detenido por la Policía? ¿En caso de que hubiese sido detenido, se le realizó examen médico de evaluación de lesiones y estado de salud?
11. Recibió asistencia de Psiquiatría correspondiente a la descompensación que cursaba antes de su sometimiento físico, así como de los eventuales resultados después de ser agredido?
12. Permaneció internado en el Servicio de Emergencia?; de ser así, ¿Cuáles fueron las conductas indicadas por el o los médicos que lo asistieron?
13. Fue dado de alta? En caso afirmativo, ¿Cuándo y en que condiciones físicas y de salud mental?
14. Por qué motivo, no intervino el personal médico y de enfermería, con apoyo del personal de seguridad, que debe actuar ante este tipo de situación?
15. Cual fue el motivo que arguye el funcionario de Admisión para justificar su conducta?
16. Se solicita copia del protocolo de actuación de la Institución, que determina como proceder ante este tipo de incidentes.
17. En la mañana del sábado 10/9, había algún integrante del Equipo de Gestión presente en la Dirección del Hospital? En caso positivo, informar quien y su cargo.
18. Luego del incidente antes mencionado, algún integrante del Equipo de Gestión se hizo presente en el Servicio de Emergencia? En caso positivo ¿Quién y su cargo? En caso negativo ¿Por qué no?
19. Informar; si tiene contratado Servicio por Artículo 222, del Ministerio del Interior, para el Hospital de Rivera. En caso afirmativo, informa cuantas horas al mes. "

Montevideo, 22 de Noviembre de 2022


De: Unidad De Transparencia

A: Sr. Ministro de Salud Pública

A través de la presente se viene a responder el pedido de informes solicitado por los Sres. Senadores Charles Carrera, Sandra Lazo y Daniel Caggiani, oficio 1603.

A los efectos de dar respuesta al mismo se adjunta informe de Dirección de Hospital de Rivera, el cual se adjunta y de Dirección de Salud Mental.

Sin más que agregar Saluda ATTE.



Dr. Gonzalo Medina
Director
U. Transparencia y Acceso Inf. Pública
A.S.S.E.

Rivera, 28 de septiembre de 2022.

A: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DE RIVERA
Sra. Gisela Pereira
DE: OFICINA JURÍDICA DEL HOSPITAL DE RIVERA
Dr. Fernando Ribeiro

En respuesta a lo solicitado respecto al pedido de informe parlamentario N° 1603 remitido desde la Unidad de Transparencia de ASSE; se informa lo siguiente:

1.- En relación a los hechos de público conocimiento, ocurridos el día 10 de septiembre de 2022 en Sala de Espera del Servicio de Emergencia, el personal médico no intervino porque no fue requerida su presencia. La situación fue manejada por el funcionario del Servicio de Admisión, con apoyo del funcionario del Ministerio del Interior que prestaba servicio 222 en ese momento y el servicio de Vigilancia.

2.- A raíz de lo ocurrido se dispuso el inicio de una investigación administrativa, que actualmente se encuentra en trámite.

3.- La persona involucrada en los hechos investigados es usuaria de ASSE y se había presentado al Servicio de Admisión para ser atendido en el Servicio de Emergencia.

4.- Ya fue contestado en la respuesta 3.

5.- En los registros de la Institución no costa que el funcionario involucrado en los hechos tenga antecedentes penales, lo cual además fue consultado oportunamente al momento de su ingreso como funcionario público.

6.- No existió ninguna solicitud médica respecto a la reducción del usuario.

7.- El usuario de referencia no se encuentra declarado incapaz.

8.- El paciente, según consta en su historia clínica, se encontraba bajo los efectos del alcohol.

9.- Luego de los hechos ocurridos el usuario fue conducido hasta el Servicio de Emergencia, donde se le brindó la asistencia médica correspondiente.

10.- Posteriormente a la atención brindada el usuario fue remitido a la Seccional Primera de Policía y por orden del Juzgado competente fue derivado nuevamente al Hospital de Rivera para su valoración psiquiátrica.

11.- El paciente fue valorado por Médico Psiquiatra e ingresado al Servicio de Salud Mental, a raíz de la descompensación que presentaba.

12.- El paciente no permaneció internado en el Servicio de Emergencia, sino que fue derivado al Servicio de Salud Mental.

13.- El día 13 de septiembre el paciente fue dado de alta al encontrarse compensado y estable.

14.- El personal médico y de enfermería no intervino porque no fue requerida su presencia.

15.- La respuesta a esta pregunta se encuentra bajo investigación.

16.- La institución no cuenta con un protocolo para la actuación frente a este tipo de casos.

17.- Al momento de los hechos no se encontraba ningún integrante del Equipo de Gestión presente en el Hospital de Rivera, de igual forma fueron comunicados por la empresa de vigilancia, vía Whats App, de lo siguiente: que los vigilantes habían ayudado a reducir a un Usuario alcoholizado, que estaba causando disturbios en la sala de espera de emergencia y nos hizo llegar por el mismo fotos de botellas y latas que se encontraban con dicho paciente.

A la vez en otro grupo de Whats App, de las Licenciadas informan que, esa misma mañana, se presenta un incidente al estar de puerta. Paciente alcoholizado se descompensa es reducido por 222 y visto por médico de puerta.

El video que fue publicado en las redes, se dio a conocer al Director del Hospital el domingo 11, aproximadamente a las 22 hrs. Fue en ese momento que el equipo de gestión tomo conocimiento que lo ocurrido involucraba directamente al funcionario de admisión Darwin Silva. Enseguida se comunico al directorio de ASSE y se paso a Jurídica de esta Unidad para iniciar una investigación administrativa.

18.- No se hizo presente ningún integrante del Equipo de Gestión del Hospital de Rivera en el momento de lo ocurrido en el Servicio de Emergencia, dado que según lo informado enseguida de los hechos, los mismos ya estaban solucionados.

19.- El Hospital tiene contratado el Servicio 222 del Ministerio del Interior, sin una carga horaria fija, facturándose promediamente 720 hs. mensuales.

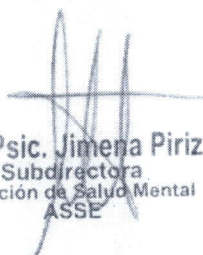
Es cuanto corresponde informar.


Dr. Jorge Nieves
Director
Hospital de Rivera
U.E 025 - A.S.S.E

Montevideo, 28 de octubre de 2022

A: Unidad de Transparencia

Respecto a lo solicitado en el punto 16 del Pedido de Informe N° 1603, con la información elevada por la Dirección del Hospital de Rivera, se informa que se trata del manejo de excitación psicomotriz en el contexto de un paciente intoxicado con alcohol, abordado por equipo médico de puerta de Emergencia.



Lic. Psic. Jimena Piriz
Subdirectora
Dirección de Salud Mental
ASSE

Montevideo, 15 DIC 2022

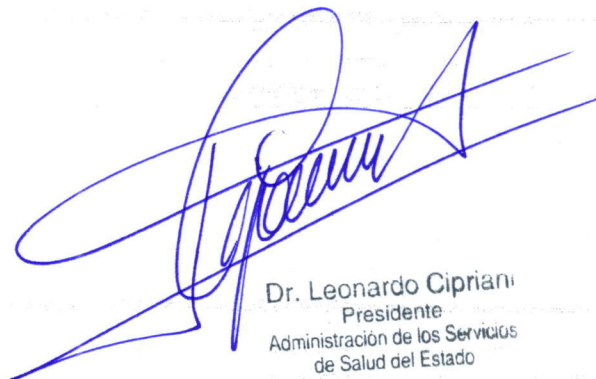
Señor Ministro de Salud Pública
Dr. Daniel Salinas

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle las presentes actuaciones, donde se da respuesta al pedido de informe realizado por los Senadores Sres. Daniel Caggiani, Charles Carrera y Sra. Sandra Lazo según Oficio N.º 1603/2022 de fecha 14/09/2022.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Oficio: 461/2022
me



Dr. Leonardo Cipriani
Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado